

setecientos, noventa y cinco, por ante Domin-
go Munuera Navarro Escribano de este Nu-
mero con la nota de su Registro y toma de
razon de quedar hipotecada en catorce de
dhos mes y año por el citado principal, y pa-
ra la seguridad de la pensión anual de qua-
trocientos y ochenta r.^s que corresponden á
dho principal, y su pago á favor del prohe-
dor que por tiempo fuere del insinuado Vin-
culo.

Por lo que hace á el valor actual que le han
dado Fran.^{co} Sanchez maestro de Carpinte-
ro, Pedro Josef Ortega que lo es de Albañile-
ria, y Santiago de Rubio de Cerrajería, es el
de veinte y nuevemil, doscientos, ochenta y
un r.^s y diez y siete mrs de vellón, de que
rebajada la sexta parte, con arreglo á la
práctica que rige sobre este punto para
el caso de venta, quedan veinte y quatomil,
quatrocientos un r.^s y ocho mrs. y medio, y de-
duciendo de ellos los diez y seismil del prin-
cipal del censo que vá referido, resulta el
líquido de ochomil, quatrocientos, un r.^s con
ocho y medio mrs para esta fianza; pero
sin que pueda contarse como parte libre
para el intento, Respecto á estar el todo



